

Uso Exclusivo de la Contraloría General de la República

Sistema de Gestión de Calidad	Codigo: FO-CG-10/03
Versión: 1	
FONACIDE	
ENTIDAD RECURRENTE	SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONACIDE 3ER CUATRIMESTRE 2019
<i>Uso Exclusivo de la Contraloría General de la República</i> MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE G. DE SANTA CRUZ	<i>Uso Exclusivo de la Contraloría General de la República</i>
FECHA : 15/01/2020	Abog. María I. Fernández FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR GENERAL Dirección de Cuentas D.G.C.R.C.V.T. de

Uso Exclusivo de la Contraloría General de la República

Obs.: Se deja constancia que la recepción por parte de la Contraloría General de la República sirve al solo efecto de constancia de presentación y no constituirá aprobación de la rendición de cuentas presentada, encontrándose sujetos a posteriores verificaciones.-



TAVAPY

Municipalidad de San Roque González de Santa Cruz

"Primer Santo Paraguayo y Capital del Coco"

Ruta Nº 1 e/ Tte. Cnel. Ayala Velázquez

Tele-fax: 0538-20151

muni.sanroquegonzalez@gmail.com

San Roque González de Santa Cruz, 15 de enero del 2020

Señor:

Dr. Camilo Benítez Aldana

Contralor General de la República.

Presente:

Me dirijo a usted en representación de la Municipalidad de San Roque González de Santa Cruz, con el objeto de remitir informes de Ejecución Presupuestaria referente a los fondos provenientes del FONACIDE, correspondientes al Tercer Cuatrimestre del 2019 consistentes en:

- Ejecución Presupuestaria por Objeto de Gastos al mes de Diciembre de 2019.
- Ejecución Presupuestaria de Recursos al mes de Diciembre de 2019.
- Conciliación Bancaria de la Cuenta Corriente al mes de Diciembre de 2019.
- Extracto Bancario al mes de Diciembre de 2019.
- Documentaciones Respaldatorias en CD.

Atentamente.



Oscar Alberto Alfonzo

Intendente Municipal



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MESA DE ENTRADA

EXPEDIENTE Nº **007949** HORA: **12:58**

CANTIDAD DE FOJAS: **51 cincuenta y uno (51)**

ABUSIÓN: **24 ENE. 2020**

ENCARGADO: **M. B.**

La recepción en esta Mesa de Entrada no implica la aprobación de la Rendición de Cuentas. La existencia y/o pertinencia de la información se verifica en medios electrónicos las cuales están sujetos a la Ley de Protección de Datos.